

DECRETO ALCALDICIO N° 000845

Casablanca, 01 de abril de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un monitor para realizar arbitraje en torneo vecinal de fútbol y corrida familiar en la comuna.
- 2.- Lo informado por el Centro de Deportes y Recreación.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con esta fecha entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **FERNANDO VERA GARCIA**, cédula de identidad N° 16.013.675-8 para realizar arbitraje en torneo vecinal de fútbol y corrida familiar a habitantes de esta comuna, por la suma mensual de \$ 87.750.-
- II.- El Centro de Deportes y Recreación estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios - Programas Deportivos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Deportes y R.
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de abril de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FERNANDO ANDRES VERA GARCIA**, cédula de identidad N° 16.013.675-8, domiciliada en Oscar Bonilla N° 563, Villa Gabriela Mistral, Casablanca, en adelante "la prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador **a)** los servicios de árbitro en torneo vecinal de fútbol en Villa Santa Bárbara de la comuna en la que participarán: Villa Santa Bárbara, Villa Valle de Acuyo y Villa Teniente Merino de esta comuna. **b)** Ejecutar corridas familiares en la comuna.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a la prestadora la suma mensual de \$ 87.750.-más impuesto, suma que será cancelada los tres primeros días del mes siguiente., previa visación del Centro de Deportes y Recreación.-

TERCERO: El cometido se desarrollará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 30 de noviembre del año en curso Durante los días lunes, miércoles y viernes desde las 18:00 hrs a 21 :00 hrs., se realizarán los torneos de fútbol ; y las corridas familiares los días sábados 30 de abril, 15 de octubre y 18 de noviembre desde las 16:00 hrs a 20:0hrs.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


FERNANDO VERA GARCIA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca